

Escrite me auerir.



Sello Quarto, veinte  
maravedis, año de mil  
setecientos ochenta y  
dos.

Por Receptor de Culas de la Sta Cruzada y  
cofedor de su limosna con obligac<sup>o</sup>n de poner  
la de su cuenta y veigo en la tesoreria  
donde toca se nombra de Ana conformi  
dad a Juan Gomez Vecino de esta villa a  
quien se le notifique lo acepte, Tuxte y

de fianza  
Por alpedero del Alguacil ma<sup>or</sup> Verde  
de la Sta Cruzada se nombra a Juan  
Ante fern<sup>o</sup> Cava quien se le haga sa  
ber para su aceptac<sup>o</sup>n

Por Comisarios de Rentas y Cuentas se nom  
bran siguiendo el turno q<sup>e</sup> se observa  
aloy s<sup>res</sup> D<sup>os</sup> Juan Co. Chico de Guzman y  
D<sup>os</sup> Juan Teferino Sanchez los quales  
quando presenten lo aceptan

Por Comisarios de los Repartim<sup>tos</sup> anuales  
se nombra aloy s<sup>res</sup> D<sup>os</sup> Juan Co. y  
D<sup>os</sup> Manuel q<sup>e</sup> lo aceptan

Por Repartidores de los Repartim<sup>tos</sup> se nom  
bra de Ana conformidad a D<sup>os</sup> Camabe  
Perez Azienza y a D<sup>os</sup> Diego Lopez P<sup>os</sup>ero  
a quienes se le notifique lo acepten y Tuxte

